



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Culla, Maite Belén DNI: 34.422.421 solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 59/11.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097-Circ. I – Radio D – Mza 43 B – Parcela. 15.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 59/11, en su artículo 3°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Ordenanza a la Sra. Culla, Maite Belén.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 110/18